



SELO
Registrado el 08/09/2020
Nº de entrada 27433 / 2020

AUDIVAL
auditores

REGISTRO GENERAL	
08 SEP. 2020	
nº 593	Salida
AIGÜES DE SAGUNT	
A98155005	

Telf.: 960 451 654
Fax.: 960 451 601

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de Aigües de Sagunt, S.A., por encargo de la Dirección de la Sociedad.

OPINIÓN.

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la sociedad Aigües de Sagunt, S.A., que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad Aigües de Sagunt, S.A., a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, que se identifica en la **nota 2.a** y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestra responsabilidad de acuerdo a dichas normas se describe más adelante en la sección *Responsabilidad del auditor en relación con la auditoria de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo a lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA.

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los de riesgo de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de cuentas anuales del período actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre estos riesgos.

Acuerdo de Concesión.

El riesgo

Tal y como se menciona en la **nota 12** de la memoria abreviada de Aigües de Sagunt, S.A. para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 las operaciones y transacciones fundamentales de la Sociedad se derivan del Contrato de Concesión con el Ayuntamiento de Sagunt, suscrito el 25 de junio de 2007.





SELO
Registrado el 08/09/2020
Nº de entrada 27433 / 2020

Audival Auditores, S.L. B-98441264, Registro Mercantil de Valencia. Tomo 9469, folio 178, hoja V-148505. Avenida de las Cortes Valencianas, 58, planta 5ª. 46015 Valencia. N.º ROAC.: S2152

Dado que las operaciones y transacciones derivadas del Acuerdo de Concesión poseen una importancia muy significativa, en lo que se refiere al Inmovilizado Intangible (nota 5), como a los Pasivos Financieros (nota 7), así como a las transacciones entre vinculadas y saldos mantenidos con las mismas (nota 9.5 y 9.6), y a los costes derivados del mencionado Acuerdo (nota 4.8), hemos considerado las cláusulas del Acuerdo de Concesión como uno de los aspectos más relevante de auditoría.

Respuesta del auditor.

Como parte de nuestra respuesta al riesgo identificado, nuestros procedimientos de auditoría incluyeron:

1. La verificación de la aplicación de la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas.
2. La verificación del cumplimiento de las cláusulas del Acuerdo de Concesión en las operaciones y transacciones contempladas en el mismo.
3. Confirmación y cuantificación de las operaciones vinculadas con origen en las cláusulas del Acuerdo de Concesión.

Ingresos Regulados.

El riesgo

Tal y como se menciona en la **nota 12** de la memoria abreviada de Aigües de Sagunt, S.A. para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 los ingresos del servicio (**nota 9.1**), deben ser aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Sagunt y por la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana.

Dado que los ingresos derivados de las prestaciones del servicio regulado poseen una importancia significativa en relación a la cifra de negocios, hemos considerado la verificación del cumplimiento de las tarifas por parte de Aigües de Sagunt como uno de los aspectos más relevante de auditoría.

Respuesta del auditor.

Como parte de nuestra respuesta al riesgo identificado, nuestros procedimientos de auditoría incluyeron:

1. La verificación de la existencia del Padrón de Abonados, y que los mismos se encuentran incluidos en los registros auxiliares de ingresos tarifarios.
2. La verificación del cumplimiento de la aplicación de las tarifas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Sagunt y, por lo que respecta a las tarifas de agua, por la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana mediante un muestreo de elevada cobertura.

Ingresos No Regulados.

El riesgo

Tal y como se menciona en la **nota 4.8** de la memoria abreviada de Aigües de Sagunt, S.A., para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, se ha continuado con la facturación de los costes asumidos por ésta, como consecuencia del suministro de agua en bruto que Aigües de





SELO
Registrado el 08/09/2020
Nº de entrada 27433 / 2020

Sagunt, S.A. ha realizado a los distintos municipios integrados en el Consorcio de Aguas del Camp de Morvedre.

Estos ingresos se iniciaron en el ejercicio 2017, y supone la necesaria aplicación de controles internos adicionales por parte de Aigües de Sagunt, al objeto de garantizar su integridad.

Respuesta del auditor.

Como parte de nuestra respuesta al riesgo identificado, nuestros procedimientos de auditoría incluyeron:

1. La verificación de los procedimientos de control interno establecidos para determinar los importes a facturar a cada municipio integrante del Consorcio de Aguas Camp de Morvedre.
2. Verificación de todas las facturaciones a todos los municipios integrantes del Consorcio de Aguas Camp de Morvedre, y su situación al 31 de diciembre de 2019.
3. Confirmación de las transacciones realizadas durante el 2019 y saldos al 31 de diciembre de 2019 con los Ayuntamientos y Concesionarias que gestionan el abastecimiento de agua potable en los diferentes municipios integrados en el Consorcio de Aguas de Camp de Morvedre.

PARRAFO DE ENFASIS.

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención sobre la **nota 13** de la memoria abreviada adjunta, en la que se menciona que “a la fecha de la formulación de las presentes Cuentas Anuales el Gobierno de España, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró durante 15 días el estado de alarma, con sucesivas prórrogas hasta el 21 de junio de 2020, con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.

La declaración del estado de alarma ha supuesto la limitación de la movilidad de las personas y la adopción de medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales, como regula el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Estas medidas inciden de forma significativa al normal desarrollo de la actividad económica y empresarial, lo que tendrá consecuencias negativas en estos ámbitos durante el periodo en que está en vigor y en tanto se recupere la actividad normal. Esta situación, a la fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales produce una incertidumbre en el desarrollo presente y futuro de la actividad económica de España en general y de la Sociedad en particular.

La mayor parte de la actividad de la Sociedad está vinculada al Ciclo Integral del Agua. De acuerdo con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, esta actividad es realizada por Operadores críticos de servicios esenciales, los cuales deben adoptar las medidas necesarias para asegurar la prestación de los servicios esenciales que les son propios. La Sociedad adoptó, y seguirá adoptando, las medidas necesarias para que las actividades relativas al ciclo integral del agua en los ámbitos en que es gestor o prestador de servicios se desarrollen con la seguridad, eficiencia y eficacia que permitan asegurar la prestación de dichos servicios esenciales.”

Los hechos descritos provocan una cierta incertidumbre en cuanto a la evolución futura de las operaciones de la Sociedad. Dicho riesgo se ve mitigado por el hecho de que su actividad se encuentra entre las de servicios esenciales, por lo que no es de esperar que se produzca una disminución significativa de la demanda, lo cual debiera permitir que la Sociedad mantenga la mayor parte de sus ingresos.





SELLO

Registrado el 08/09/2020
Nº de entrada 27433 / 2020**RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS**

El Consejo de Administración es el responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, el Consejo de Administración es el responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Consejo de Administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN A LA AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo de Administración.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Consejo de Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad





SELO
Registrado el 08/09/2020
Nº de entrada 27433 / 2020

Audival Auditores, S.L. B-98441264. Registro Mercantil de Valencia. Tomo 9469, folio 178, hoja V-148505. Avenida de las Cortes Valencianas, 58, planta 5ª, 46015 Valencia. N.º ROAC.: S2152

para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Consejo de Administración de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUDIVAL AUDITORES, S.L.
Miguel Angel Andrés
Socio
Nº ROAC Socio: 1681

2 de julio de 2020



AUDIVAL AUDITORES, S.L.

2020 Núm. 30/20/02046
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

CORTS
GUEVARA,
ANTONIO
JAVIER
(AUTENTICACIÓN)
Firmado digitalmente por
CORTS GUEVARA,
ANTONIO JAVIER
(AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2020.09.08
09:48:20 +02'00'

